



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 PROGRAMA DE SEGURIDAD
 Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modifica Resolución Exenta N° 2251, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 345

20 ENE. 2010

TOTALMENTE TRAMPADO

SANTOAGO, 8 DE ENERO DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JEFE DIVISION JURIDICA

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2251 de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Independencia para ser financiados con

JAM/DM/JED/ECV
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Independencia
5. Partes
6. Archivo

80120 76

cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos denominados "Encontrémonos 24 horas", código FAGM-13108-09-01, y "Por una mejor convivencia Escolar", código FAGM-13108-09-03 y respecto de los cuales, el Municipio por medio de Oficio Ordinario S/N de fecha 5 de Noviembre de 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de los proyectos, específicamente en lo que dice relación a los Ítem de Recursos humanos; para lograr así una mejor ejecución de los mismos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

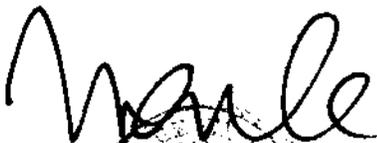
ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Independencia denominado "Encontrémonos 24 horas", código FAGM-13108-09-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2251, de Interior, de fecha 13 de abril de 2009, en razón de requerirse una redistribución en el Ítem de Recursos Humanos, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Independencia denominado "Para una mejor Convivencia Escolar", código FAGM-13108-09-03, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 2251, de Interior, de fecha 29 de mayo de 2009, en razón de requerirse una redistribución en el Ítem de Recurso Humano, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para los proyectos denominados "Encontrémonos 24 horas" y "Para una mejor Convivencia Escolar", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 2251, de Interior, de 13 de abril de 2009, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

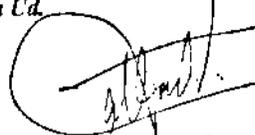
ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2251, de Interior, de 13 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*